

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M ²)	TIPO DE AFECCIÓN (M ²)			NATURALEZA DEL BIEN
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACION TEMPORAL	
08.207-115	7	S.N.		DOMINIO PÚBLICO	0	330	0	469	RUSTICA
08.207-116	7	23	MESTRES FARRE, JOSÉ	MESTRES FARRE, JOSÉ	7.240	65	0	0	RUSTICA
08.207-117	7	22	VACAS SABAT, LUIS	VACAS SABAT, LUIS	10.340	2.818	0	32	RUSTICA
08.207-118	7	21	VACAS SABAT, LUIS	VACAS SABAT, LUIS	10.140	4.840	0	107	RUSTICA
08.207-119	7	19	BARGALLO CONCABELLA, TERESA	BARGALLO CONCABELLA, TERESA	7.940	60	0	779	RUSTICA
08.207-120	7	25	ESPELT FONT, MIGUEL	ESPELT FONT, MIGUEL	30.760	11.365	0	0	RUSTICA
08.207-121	7	15	BATALLA JORBA, JAIME	BATALLA JORBA, JAIME	14.500	8.882	0	687	RUSTICA
08.207-122	7	26	SASROVIRAS, S.A.	SASROVIRAS, S.A.	47.280	10.673	0	1.342	RUSTICA
08.207-123	7	S.N.		DOMINIO PÚBLICO	0	829	0	0	RUSTICA
08.207-124	7	27	DELGADO GUTIÉRREZ AGUSTÍN / MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JUANA	DELGADO GUTIÉRREZ AGUSTÍN / MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JUANA	15.200	2.337	0	8	RUSTICA
08.207-125	7	28	ARÚS ROSELL, JOSÉ	ARÚS ROSELL, JOSÉ	960	935	0	0	RUSTICA
08.207-126	7	S.N.		DOMINIO PÚBLICO	0	421	0	6	RUSTICA
08.207-127	7	29	ARÚS ROSELL, JOSÉ	ARÚS ROSELL, JOSÉ	38.400	13.354	0	214	RUSTICA
08.207-128	7	S.N.		DOMINIO PÚBLICO	0	507	0	0	RUSTICA
08.207-129	7	31	CASANOVAS SANTOLARIA, CARLOTA	CASANOVAS SANTOLARIA, CARLOTA	17.060	616	0	0	RUSTICA
08.207-130	7	8	SASROVIRAS, S.A.	SASROVIRAS, S.A.	38.360	6.956	0	1.292	RUSTICA

Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona sobre rectificación del anuncio relativo al expediente que se indica.

Advertido error en el anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio de 2002, mediante el cual se informaba que la empresa «Comercializadora Mediterránea de Cementos, Sociedad Anónima», había solicitado una concesión administrativa en el muelle adosado del puerto de Barcelona, se aclara que el destino previsto es «la recepción, almacenamiento y distribución de cemento y la fabricación y comercialización de hormigón».

Como consecuencia de esta rectificación se amplía el plazo de información pública establecido en el anuncio antes citado, finalizando el nuevo vencimiento a los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este boletín oficial.

Durante este plazo se podrán presentar observaciones mediante escrito dirigido al señor Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Portal de la Pau, número 6).

Barcelona, 25 de julio de 2002.—El Director, Josep Oriol Carreras.—36.220.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de las obras «Acondicionamiento y mejora de trazado en la CN-320, punto kilométrico 268,600 al 277,000, tramo Horche-Guadalajara», clave 39-GU-2580.

Con fecha 21 de junio de 2000, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprueba el proyecto reseñado. Posteriormente, con fecha 5

de abril de 2002, la misma Dirección General aprueba el proyecto reseñado anulando la aprobación anterior. Con fecha 7 de febrero de 2002 se da orden a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha de iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Horche, Guadalajara y Yebes, por motivo de la ejecución de las obras del proyecto citado, estando declarada de urgencia, según el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre «De medidas fiscales, administrativas y de orden social». Con motivo de la nueva aprobación, se da nueva orden a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, quedando anulada la anterior, para iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia. Por consiguiente, en aplicación de los artículos 8.1 y 2 de la Ley 25/88, de 29 de junio «de carreteras», según la redacción dada al mismo por el artículo 77 de la Ley 24/01, de 27 de diciembre «de medidas fiscales, administrativas y de orden social» y siendo el procedimiento aplicable el de urgencia, procede la tramitación del correspondiente expediente de expropiación, ajustándose a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. A tenor de ello, esta Demarcación ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tablones oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes y derechos afectados y en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» y en los diarios «Guadalajara 2000» y «Nueva Alcarria», ambos de la capital de Guadalajara, señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados ayuntamientos, para iniciar el levantamiento de actas previas, con el siguiente calendario:

Ayuntamiento y término municipal de Guadalajara: Día 27 de agosto de 2002, de diez a trece horas treinta minutos y de dieciséis horas treinta a dieciocho horas diez minutos; día 28 de agosto de nueve horas a once horas treinta minutos.

Ayuntamiento y término municipal de Horche: Día 28 de agosto, de dieciséis horas a dieciocho horas veinte minutos; día 29 de agosto de nueve horas a once horas cuarenta minutos.

Ayuntamiento y término municipal de Yebes: Día 29 de agosto, a las dieciséis horas.

Segundo.—Notificar individualmente a cada uno de los interesados el día y la hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa. En los casos de posibles interesados no identificados, titulares de bienes y derechos no identificados e interesados con paradero desconocido, en aplicación del artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, la publicación en los boletines oficiales y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de su último domicilio tienen los efectos de la notificación.

Tercero.—Significar que, de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados propietarios, titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como los arrendatarios, podrán for-